

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito allegado a través del correo institucional por el apoderado judicial de la heredera Dilia Andrea Pava Pinzón. Para proveer.

Santiago de Cali, 6 de junio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
– VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, seis (6) de junio dos mil veintidós (2022).

Auto No.	1.342
Actuación:	Sucesión
causante:	Humberto Pava Camelo
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00180 00
Providencia:	rechazo notificación

Se allegó por el apoderado judicial de la heredera DILIA ANDREA PAVA PINZÓN, doctor STIVEN VILLADA JARAMILLO, actas de envío y entrega de correo electrónico, a través de los cuales se hace una notificación a HAN YU PAVA HUNG, YAT SEN PAVA HUNG, JULIAN HUMBERTO PAVA GIRALDO y GIOVANNY PAVA ESCOBAR, en los términos dispuestos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

La documentación aportada, no acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., en el que se dispone que *“el juez requerirá a cualquier asignatario para que el término de veinte (20) días, prorrogables por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido”*. Conforme a la norma, no hay constancia, del requerimiento en el que se le informe a los requeridos que deben comparecer al proceso para que manifiesten si ACEPTAN O REPUDIAN, la asignación que se les hubiere deferido, requisito este que se debe surtir mediante la notificación del auto de apertura de la sucesión.

Ante el incumplimiento de lo reglado en la norma anotada, habrá de rechazarse la documentación allegada al proceso digital.

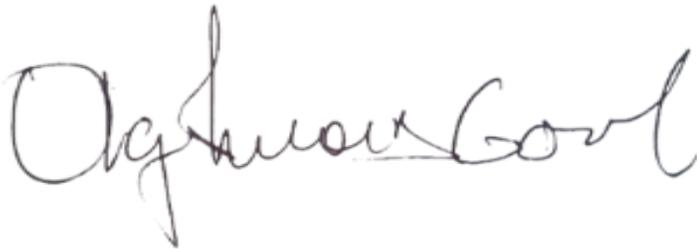
Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

RECHAZAR los documentos aportados por el apoderado judicial de la heredera DILIA ANDREA PAVA PINZÓN, tendientes al requerimiento a HAN YU PAVA HUNG, YAT SEN PAVA HUNG, JULIAN HUMBERTO PAVA GIRALDO y GIOVANNY PAVA ESCOBAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav